

CIRCULAR N° 28

Santiago, 16 de Marzo de 1994

La presente circular ha sido dictada por el Directorio, en conformidad al artículo 3° del Reglamento interno, y tiene por objeto determinar, por una parte, el período de vigencia e inmodificabilidad de las ofertas normales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Manual de Operaciones Bursátiles, y por otra, el período de inmodificabilidad de aquellas ofertas denominadas "a Firme", establecidas en el artículo 12° del citado manual.

De consiguiente, el período de vigencia de las ofertas normales y los períodos de inmodificabilidad de las ofertas antes citadas son los siguientes:

Período de vigencia de la oferta normal = 1 hora.

Período de inmodificabilidad de la oferta normal = 20 segundos.

Período de inmodificabilidad de la oferta a Firme = 10 minutos.

RAFAEL ALDUNATE VALDES
Gerente General